

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 JUL 2019

VISTO: la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, el día 21 de junio de 2019, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a fin de celebrar una reunión bilateral con su par argentino, y así como para participar en el Evento de Presentación de las Obras de Dragado del Canal Martín García (por parte de la CARP) y de las Obras de Dragado del Río Uruguay (por parte de la CARU);-----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia de estas instancias mencionadas en el párrafo precedente, resulta de especial interés la participación del señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Raúl Pollak;-----

II) que por lo antes expuesto corresponde designar en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Raúl Pollak, a los efectos de integrar de la Comitiva Oficial, que a tales efectos presidirá el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa;-----

III) que el señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Raúl Pollak, deberá partir hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 21 de junio de 2019; y emprender el mismo día su regreso a la República, arribando a la ciudad de Montevideo en ídem fecha;-----

IV) que siendo el viático diario a otorgar al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Raúl Pollak, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de U\$S 229.00 (dólares americanos doscientos veintinueve), al no pernoctar en la referida locación geográfica, corresponde abatirlo en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 92.00 (dólares americanos noventa y dos);-----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, el Decreto N° 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 y el Decreto N° 178/016 de fecha 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Raúl Pollak, el día 21 de junio de 2019, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los efectos de integrar de la Comitiva Oficial que será

presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, a fin de participar de la reunión bilateral que mantendrán los Cancilleres de las Repúblicas Argentina y del Uruguay; y así como en el Evento de Presentación de las Obras de Dragado del Canal Martín García (por parte de la CARP) y de las Obras de Dragado del Río Uruguay (por parte de la CARU);-----

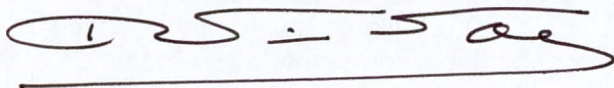
2°.- El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Raúl Pollak, por 1 (uno) día, 21 de junio de 2019 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 92.00 (dólares americanos noventa y dos), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

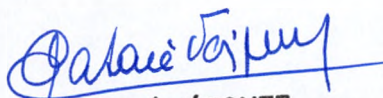
3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Raúl Pollak, por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo cuyo importe no podrá superar los U\$S 470,00 (dólares americanos cuatrocientos setenta) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020